

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 012 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, convoca a los interesados en participar en la Selección Abreviada - Subasta Inversa No. **SASI 012 de 2026**, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Entidad Contratante es el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - Invima y el Grupo de Gestión Contractual que adelanta la presente convocatoria se encuentra ubicado en la Carrera 10 No. 64- 60 Piso 3 Bogotá D.C.
2. El objeto del contrato a celebrar es: *“Prestar el servicio de intervenciones metrológicas incluidos los repuestos y consumibles para los equipos marca THERMO SCIENTIFIC, de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.”*
3. La modalidad de selección del contratista es la Selección Abreviada – Subasta Inversa.
4. El plazo total de ejecución para cada uno de los grupos es el siguiente:

GRUPO	PLAZO
1, 2 y 3	Hasta el 18 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, conforme los servicios efectivamente prestados, condición que primero se cumpla.
4	Hasta el 18 de diciembre de 2026

Contados a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el(los) contratista(s) y el supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía y requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es el **19/08/2026 10:00 a.m.**, a través de la Plataforma SECOP II “Proceso No. **SASI 012 DE 2026**”.
6. Las demás características se describen en el numeral 8.6 **Presentación de propuestas, cierre y descryptación de las Propuestas** del pliego de condiciones.
7. El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y**

SIETE PESOS M/CTE (\$390.255.377) INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, distribuidos por grupos así:

GRUPO	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPO (*)	
GRUPO 1	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE	\$236.713.362
GRUPO 2	CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE	\$126.114.664
GRUPO 3	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE	\$25.220.347
GRUPO 4	DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATRO PESOS M/CTE	\$2.207.004
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO (Sumatoria de los grupos 1, 2, 3 y 4)		\$390.255.377

(*) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar

NOTA: El presupuesto destinado para los Grupos 1, 2, 3 y 4 será ejecutado con base en las cantidades definidas para cada uno de los ítems establecidos en los documentos del proceso, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el/los proponente(s) que resulte adjudicatario(s) de dichos contratos.

En tal sentido, el/los contratos se desarrollarán(n) conforme a las cantidades previamente determinadas por la Entidad para cada ítem solicitado, y su ejecución corresponderá al valor total de la oferta económica adjudicada, sin que se trate de un esquema de monto agotable ni de requerimientos a demanda por parte de los laboratorios del INVIMA.

El valor ofrecido, no podrá sobrepasar el precio techo INCLUIDO IVA, establecido por la entidad y que se encuentra señalado en el formato de propuesta económica, so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La entidad solo tendrá como ofrecimiento económico el presentado en sobre económico dispuesto en la plataforma SECOP II, señalados en el ítem; en este que incluyen impuestos y demás tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar, por tanto, cualquier documento adjunto al sobre económico o en cualquier otro ofrecimiento económico diferente a este no será tenido en cuenta.

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Inversión
CDP N°.	Ver anexo
Valor del CDP	\$ 390.255.377
Nombre proyecto de inversión	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional.
Código del producto SIIF	C-1903-0300-11-20201C-1903012
Actividad SUIFP	Desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima.
Código actividad interna	OLC07-12-0082
Nombre de la actividad	Atender y gestionar las necesidades de intervenciones metrológicas para los equipos de la oficina de laboratorios y control de calidad.

El presupuesto en mención se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Ver anexo), expedido por el Grupo Financiero y Presupuestal.

Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad de los costos del objeto del presente proceso, que incluye, entre otros, impuestos y demás costos operativos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

8. La presente contratación está cobijada por los siguientes Acuerdos Comerciales:

De conformidad con la normatividad vigente, se procedió a verificar si el servicio que se pretende contratar se encuentra o no cobijado por un acuerdo internacional de libre comercio, que permita tener un referente para el análisis del mercado requerido.

Se establecen como condiciones para determinar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial los siguientes:

- Que se trate de una entidad que esté cubierta por un acuerdo comercial.
- Que el valor de la contratación se encuentre dentro del rango límite señalado en el acuerdo para su aplicabilidad a la entidad estatal.
- Que no se encuentre exceptuado de su aplicación.

Acuerdo Comercial	Nivel	UMBRAL 2026 - 2027 COL\$	¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Presupuesto estimado del futuro proceso de contractual	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Justificación
CANADÁ Y COLOMBIA	Central bienes y servicios	\$ 433.332.253	SI	SI	NO	\$ 390.255.377	NO	Valor del presupuesto inferior al Umbral

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA	Central bienes y servicios	\$ 709.188.464	SI	SI	NO	\$ 390.255.377	NO	Valor del presupuesto inferior al Umbral
ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA	Central bienes y servicios	\$ 439.974.981	SI	SI	NO	\$ 390.255.377	NO	Valor del presupuesto inferior al Umbral
CHILE Y COLOMBIA	Central bienes y servicios	\$ 272.764.794	SI	SI	NO	\$ 390.255.377	SI	Valor del presupuesto superior al Umbral
COSTA RICA Y COLOMBIA	Central bienes y servicios	\$ 432.974.981	SI	SI	NO	390.255.377	NO	Valor del presupuesto inferior al Umbral
Acuerdo Marco De La Alianza Del Pacífico 2026-2027 – Chile	Central bienes y servicios	\$ 272.951.066	SI	SI	NO	390.255.377	SI	Valor del presupuesto superior al Umbral
Acuerdo Marco De La Alianza Del Pacífico - México	Central bienes y servicios	\$ 272.951.066	SI	SI	NO	390.255.377	SI	Valor del presupuesto superior al Umbral
Acuerdo Marco De La Alianza Del Pacífico - Perú	Central bienes y servicios	\$ 518.607.026	SI	SI	NO	390.255.377	NO	Valor del presupuesto inferior al Umbral
COREA Y COLOMBIA	Central bienes y servicios	\$ 382.000.000	SI	SI	NO	390.255.377	SI	Valor del presupuesto superior al Umbral
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA	Central bienes y servicios	\$ 341.973.443	SI	SI	NO	390.255.377	SI	Valor del presupuesto superior al Umbral
COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	Central bienes y servicios	\$ 735.297.922	SI	SI	NO	390.255.377	NO	Valor del presupuesto inferior al Umbral
UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA	Central bienes y servicios	\$ 735.297.922	SI	SI	NO	390.255.377	NO	Valor del presupuesto inferior al Umbral
ISRAEL Y COLOMBIA	Central bienes y servicios	Umbral: 130.000 DEG = \$477.855.300	SI	SI	NO	390.255.377	NO	Valor del presupuesto inferior al Umbral
Nota: TRM vigente el Domingo 5 de abril del 2026							\$ 3.675,81	
Umbral: 130.000 DEG (ISRAEL Y COLOMBIA)						\$130.000	\$ 477.855.300	

En este punto es necesario aclarar que, el proceso contractual es estudio por cuestiones de cuantía y/o umbrales lo cobijarían los siguientes acuerdos comerciales: CHILE Y COLOMBIA; Acuerdo Marco De La Alianza Del Pacífico 2026- 2027 – Chile; Acuerdo Marco De La Alianza Del Pacífico – México; COREA Y COLOMBIA y ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA.

Por otro lado, el futuro proceso contractual **estaría exento** de la **cobertura de acuerdo comercial** toda vez que, le aplica la siguiente **excepción**:

Excepción numero 19: “La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo”. Estipulada en el **Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales** del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024.¹ Página 41.

9. El presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del proceso es menor a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$125.000)**, que equivalen a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$511.708.497)**, para la vigencia 2026, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, conforme con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de Mipymes, se requiere por lo menos dos (02) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria con un año de existencia.

Para acreditar dicha condición se dará aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

10. En el presente Proceso de Selección pueden participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, así como los Cabildos Indígenas, Consejo comunitario de las comunidades negras, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993 (conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el art. 1, Ley 2160 de 2021), cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato al que se refiere el numeral 3 anterior. Deben contar con condiciones de a) Capacidad jurídica, b) capacidad financiera, c) capacidad organizacional, d) Experiencia, entre otras condiciones definidas en el pliego de condiciones.

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

11. El Cronograma del presente proceso es el que se encuentra publicado en el SECOP II. Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo o por decisión del Invima. En caso de prórroga de los plazos, el Invima expedirá una “adenda” o “modificación” que será publicada en el SECOP II.
12. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso: ingresando a la página web del Invima www.contratos.gov.co y consultando el proceso **SASI 012 de 2026** en la plataforma SECOP II.
13. En concordancia con la Ley 850 de 2003, el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, el Decreto 1082 de 2015, el Invima invita a las veedurías ciudadanas con asiento en la ciudad para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).